

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 1 de 9

16.

FECHA | jueves, 26 de mayo de 2022

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 BIBLIOTECA
 Ciudad

UNIDAD REGIONAL	Extensión Soacha
TIPO DE DOCUMENTO	Otro
FACULTAD	Ciencias Del Deporte Y La Educación Física
NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO	Pregrado
PROGRAMA ACADÉMICO	Ciencias del Deporte y La Educación Física.

El Autor(Es):

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Salazar Rios	Cristian Steven	1012438506
Salinas Medina	Yeison Camilo	1012431163
Diaz Medina	Oscar Javier	80920223

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 2 de 9

TÍTULO DEL DOCUMENTO
El club Maracaneiros y el club Fénix a la luz de la normatividad

SUBTÍTULO (Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)


EXCLUSIVO PARA PUBLICACIÓN DESDE LA DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN	
INDICADORES	NÚMERO
ISBN	
ISSN	
ISMN	

AÑO DE EDICIÓN DEL DOCUMENTO	NÚMERO DE PÁGINAS
26/05/2022	14

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS (Usar 6 descriptores o palabras claves)	
ESPAÑOL	INGLÉS
1.Administración	Management
2.Legislación	Legislation
3.Deporte	Sport
4.Estructura	Structure
5.Contratación	Hiring
6.Seguridad	Security

FUENTES (Todas las fuentes de su trabajo, en orden alfabético)
Amos Acosta J. (2018) <i>Organización administrativa y productividad de las ligas deportivas bogotanas</i> . Rev. U.D.C. An Act. & Div. Client. 21(2):319-327. https://doi.org/10.31910/rudca.v21.n2.2018.1081).
Congreso. (2010) <i>Ley 1389 por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva</i> . [Web] https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Juridica/Normograma/Leyes/Ley-1389-de-2010.pdf .
Congreso. (2011). <i>Ministerio de cultura, instituto colombiano del deporte-COLDEPORTES resolución(00023)(2011) por la cual se reglamenta los requisitos que deben cumplir los</i>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 3 de 9

Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento. [Web] https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user///documentos/I.V.C/comunicaciones/RESOLUCION000231%20DE%202011.pdf

Congreso. (2022). *Ley 181 de enero 18 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.* . [Web] https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85919_archivo_pdf.pdf.

Universidad de Cundinamarca. (2022). *Diplomado de administración y legislación deportiva*

Moreno & Conde S.L.(2011) *La preparación ¿física? En el futbol 1 edición (2011) deposito legal:VG225-2011 ISBN 978-84-937246-9-6.*

Presidencia de la República. (2011). *Decreto 2322 de 2011 por el cual se corrige un yerro en el numeral 1 del artículo 5° de la ley 1445 de 2011.* [Web] <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43220> .


Presidencia de la República. (2012). *Decreto 0448 de 2012 Por el cual se reglamenta el artículo 5° de la ley 1389 de junio 18 de 2010* [Web] https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Posicionamiento/Agosto/Resoluciones/Decreto-448-de-2012.pdf

Presidencia de la República. (2019). *Decreto 1085 de 2015 (mayo 26) “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo del deporte”* . [Web] https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Juridica/Normograma/Decretos/Decreto-1085-de-2015-Sector-Administrativo-del-Deporte.pdf.

Presidencia de la República. (2021). *Decreto 1228 de Julio 18 de 1995 Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.* [Web] https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-86226_archivo_pdf.pdf.

Presidencia de la República. (2022). *Decreto 641 de 2001 (abril 16) por el cual se reglamenta la ley 582 de 2000 sobre deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales.* [Web] <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1137181>

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS
(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 4 de 9

Resumen

En Colombia la conformación de los clubes deportivos se desarrolla a partir del cumplimiento de diversos requisitos, con la intención de que todos estén en capacidad de ofrecer a los deportistas la mejor calidad posible y disminuir los posibles riesgos que se pueden presentar cuando no se cuenta con la experticia y la formación suficientes para ese tipo de actividades.

Por esa razón en el actual estudio se evalúa a un club de fútbol ya conformado a la luz de la ley del deporte, por medio del uso de una metodología cualitativa documental, de tal manera que a partir de la revisión de los documentos del club y la comparación con la ley se pueda establecer si el mismo cumple cabalmente con la normatividad vigente.

Abstract

In Colombia, the formation of sports clubs is developed from the fulfillment of various requirements, with the intention that all can offer athletes the best possible quality and reduce the possible risks that may arise when there is no sufficient expertise and training for this type of activity.

For this reason, in the current study, an already formed soccer club is evaluated considering the sports law, using a documentary qualitative methodology, in such a way that from the review of the club's documents and the comparison with the law can be established if it fully complies with current regulations.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son: Marque con una "X":

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	
2. La comunicación pública, masiva por cualquier procedimiento o medio físico, electrónico y digital.	X	

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 5 de 9


3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, *“Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”*, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 6 de 9

está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

Información Confidencial:

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado.

SI ___ **NO** X.

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos) en carta adjunta, expedida por la entidad respectiva, la cual informa sobre tal situación, lo anterior con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

LICENCIA DE PUBLICACIÓN

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).

b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.

c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.

d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 7 de 9

Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el “Manual del Repositorio Institucional AAAM003”

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.




Nota:

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.


La obra que se integrará en el Repositorio Institucional está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. Nombre completo del proyecto.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1. El club Maracaneiros y el club Fénix a la luz de la normatividad.pdf	Artículo científico


	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 8 de 9

2.	
3.	
4.	

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafo)
Salazar Rios Cristian Steven	
Salinas Medina Yeison Camilo	YEISON CAMILO SALINAS
Diaz Medina Oscar Javier	Oscar Diaz Medina

21.1-51-20.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 9 de 9

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

El club Maracaneiros y el club Fénix a la luz de la normatividad

The Maracaneiros club and the Fénix club considering regulations

Salazar Ríos Cristian Steven

cssalazar@ucundinamarca.edu.co

Salinas Medina Yeison Camilo

yosalinas@ucundinamarca.edu.co

Díaz Medina Oscar Javier

ojavierdiaz@ucundinamarca.edu.co

Universidad de Cundinamarca, Extensión de Soacha, Programa de [Ciencias del Deporte y la Educación Física] (1)

Resumen

En Colombia la conformación de los clubes deportivos se desarrolla a partir del cumplimiento de diversos requisitos, con la intención de que todos estén en capacidad de ofrecer a los deportistas la mejor calidad posible y disminuir los posibles riesgos que se pueden presentar cuando no se cuenta con la experticia y la formación suficientes para ese tipo de actividades.

Por esa razón en el actual estudio se evalúa a un club de fútbol ya conformado a la luz de la ley del deporte, por medio del uso de una metodología cualitativa documental, de tal manera que a partir de la revisión de los documentos del club y la comparación con la ley se pueda establecer si el mismo cumple cabalmente con la normatividad vigente.

Palabras Clave: Administración; legislación, deporte, estructura, contratación, seguridad

Abstract

In Colombia, the formation of sports clubs is developed from the fulfillment of various requirements, with the intention that all can offer athletes the best possible quality and reduce the possible risks that may arise when there is no sufficient expertise and training for this type of activity.

For this reason, in the current study, an already formed soccer club is evaluated considering the sports law, using a documentary qualitative methodology, in such a way that from the review of the club's documents and the comparison with the law can be established if it fully complies with current regulations.

Keywords: Management; legislation, sport, structure, hiring, security

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional de Deporte, creado a partir de la ley 181 de 1995 ha sido de las instituciones encargadas de regular y organizar la práctica deportiva nacional, esto lo hacen siguiendo unos objetivos claros y coherentes. Además, los recursos estatales se han orientado principalmente al montaje del deporte del espectáculo y competitivo en detrimento del deporte social comunitario, la recreación y la Educación Física. Este último hecho desconoce los preceptos constitucionales del fomento del deporte y la recreación como parte de la formación integral, es decir, como complemento en su formación educativa y como actividad fundamental para la conservación de la salud y la calidad de vida.

El Deporte, como parte fundamental de la sociedad contribuye al desarrollo y protección del hombre, pero esto solo es posible si se crean o mantienen las condiciones óptimas que faciliten su práctica en un medio socio ambiental adecuado. Este ha evolucionado pasando de ser una práctica minoritaria para adquirir un mayor calado social. Como consecuencia de este progreso, se ha incrementado el número de personas que practica deporte, entre otras razones, porque la sociedad está más informada de los beneficios que les reporta esta actividad. Los servicios de la actividad física

y el deporte son actividades propuestas a través de programas, por organizaciones deportivas con un diseño de modelo organizacional acorde a las necesidades de la población que atienden.

Las instituciones en derecho deportivo, tanto en Colombia como en el mundo, son múltiples y se organizan de acuerdo con la actividad deportiva o la organización de competencia que se establezca. Para efectos de la presente investigación, se buscará organizar a estas instituciones según su jerarquía, teniendo como base la relación laboral entre estas y los deportistas. De esta manera el propósito es determinar, de acuerdo con las particularidades de la administración y legislación deportiva, las relaciones laborales y con ello las obligaciones que surgen para estas entidades. Para estos efectos, estableceremos que existen varios tipos de organizaciones: las nacionales y las de orden internacional, y que cada una de ellas puede pertenecer a la esfera pública o a la esfera privada. Mediante la Ley 181 de 1995 se creó el Sistema Nacional del Deporte, que tiene como objetivo:

Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos. (Ley 181/1995).

Bajo ese orden de ideas en el actual estudio se busca identificar el cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia por medio de la ley del deporte y la demás reglamentación.

1.1. Normatividad para los clubes deportivos en Colombia.

1.1.1. Decreto 1228 de 1995 Nivel Nacional

Revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado, con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995, mediante el decreto 1228 creado en julio 18 1995, esta ley establece el objetivo de la creación de los diferentes tipos de club y su desarrollo de acuerdo al carácter: deportivo, promotor o profesional, complementando este tema señala y clasifica el orden de participación como organismos deportivos de nivel nacional, departamental y distrital, cabe resaltar que de acuerdo a esto se encontrara que los dos clubes investigados Maracaneiros y Fénix, hacen parte de los clubes deportivos debido a que son entidades de carácter privado, constituidos legalmente bajo cierto reconocimiento deportivo(Figura 1 y 2), y donde tendrán que subdividir ciertos puestos de trabajo para tener control de las entidades que representara, cabe resaltar que al investigar su función de creación se encontrara como característica principal fomentar y patrocinar la práctica del futbol, e impulsarlo como medio recreativo y de aprovechamiento de tiempo libre de la población bogotana y soachuna, que es el lugar donde se encuentran ubicados.

1.1.2. Ley 181 de 1995 Nivel Nacional

En cuanto a la conformación de clubes deportivos de acuerdo con sus características y recursos, para garantizar a sus educandos la iniciación y continuidad en el aprendizaje y desarrollo deportivo, esta ley por medio de sus diferentes capítulos enmarcan el desarrollo y fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, (ley 181/1995), con base en esta ley y en apoyo de otras serán el material importante para encontrar si hay un correcto desarrollo de los clubes Maracaneiros y fénix administrativa y legislativamente.

Para empezar hablar de este tema y de la importancia en los clubes investigados se hablara inicialmente de los objetivos generales y rectores de la ley 181 de 1995 y de inmediatamente se encuentra que a diferencia de está, en tanto al fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para todos y todas en la sociedad, los clubes Maracaná y fénix tienen algunos puntos débiles, pues la ley establece como objetivo fomentar de la práctica deportiva no solo para un solo tipo de población sino que se tiene que buscar la manera de desarrollar espacios integrales para todo

tipo de organización población entendía esta como niños, niñas, adultos, adultos mayores, personas con algún tipo de limitación física, psicológica y sensoriales, (ley 181/1995) en contradicción con la ley se observa primero que en el caso de los dos clubes deportivos solo desarrollan sus procesos deportivos enfocados en los niños, adolescentes y en uno de los clubes estudiados también en niñas, pero que ya al lograr cierta cantidad de años esta población ya no pasan a ser tan importantes estas personas para el club, pues su programa como tal solo tiene venta y progreso durante ciertas edades, es acá donde cabe resaltar que esto es un error debido a que si hubiera mayor organización y coordinación administrativa y profesional podrían expandir sus conocimientos y su forma de enseñar para así recibir mayores ganancias económicas al adecuar su metodología en muchos más niveles y generando una mayor participación de la comunidad.

Avanzando con el tema, otro de los objetivos de la ley 181 es la de fomentar espacios para el deporte y la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, acá se observa la importancia de tener los clubes deportivos legalmente constituidos, pues al obtener su reconocimiento deportivo pueden adquirir prestado algunos escenarios del municipio donde se encuentran vinculados y cabe resaltar que estos espacios deben ser solicitados demostrando su documentación verificada y completa donde siguiendo un paso a paso se les puede empezar a ser adquiridos, además al tener sus documentos al día y vigentes con la norma se genera que el gasto por el préstamo del escenario sea mucho más económico que cuando no se encuentran afiliados, este reconocimiento se puede ver en estos clubes en total eficacia. (Figura 3 y 5), más adelante se podrá observar como el club Fénix a diferencia del club Maracaneiros si hace aprovechamiento de este beneficio.

El tercer objetivo de esta ley habla de la formación y situación académica de sus trabajadores, donde establece que se debe tener importancia a la hora de seleccionar el personal para los diferentes programas de vinculación de la sociedad, ya que de esta manera se promueve el ambiente investigativo y de paso garantizan un mejor aprendizaje para la comunidad, en esta parte los clubes Maracaneiros y Fénix tienen ciertas diferencias pues sus clubes deportivos al estar diferente mente constituidos tienden a tener diferentes falencias o ventajas el uno del otro, en el caso del club Fénix este al tener en su personal laboral a la gran mayoría de su familiar sobrepasa algunas normas que generan trancar el funcionamiento del club, ya que se incumplen normativas, reglas constituidas y por ende no hay un buen funcionamiento que genere credibilidad al público, en cambio Maracaneiros busca obtener en cada parte de su grupo de trabajo profesionales acordes a lo que se necesita y que no tengan cierto grado de consanguinidad en los puestos de mayor importancia para así evitar que su club pierda gran reconocimiento.

Además, se observa que la ley establece un objetivo de seguridad, en la cual determina la importancia de generar garantías para los que participan de un programa o para el grupo de trabajo esto con fin de que haya un debido funcionamiento de los programas brindados a la comunidad, (ley 181/1995). Esta es una de las partes débiles de muchos clubes deportivos y que, aunque las personas no tienen mucho conocimiento de la ley, el no conocimiento de esta está no los exime de sus consecuencias. En el tema laboral se encuentra muchas falencias en el club Fénix ya que su personal no cumple con seguridad social en el trabajo y por ende están faltos en conocimientos en los tipos de vinculación laboral y esto les puede ocasionar problemas con la ley y grandes demandas, ya que al tener laborando a una persona y no tenerle ciertos requerimientos según la norma de seguridad social en el trabajo si se le ocasiona un accidente laboral y esta persona no tiene ciertos documentos y la empresa lo avala en el trabajo esta cargara con las responsabilidades del trabajador., por otra parte de Maracaneiros se observa que tienen mayor conocimiento de estos temas pues cuentan con personal encargado de contratación quien se encarga de evitar cualquier tipo de problema legal.

Por último, uno de los últimos objetivos de la ley 181 de 1995, es el del deporte de competencia, en el cual se establece que todo club con un trámite de documentos adecuados legalmente puede acceder fácilmente al alto rendimiento deportivo y de esta manera las personas vinculadas pueden hacer parte y ser más visibles de las selecciones a nivel nacional y por qué no de las selecciones Colombia del país.

En cuanto a la ley 181 de 1995 es importante conocer el capítulo IV del sistema nacional del deporte, pues en esta parte del texto se encuentra como los clubes pueden hacer su debida participación de acuerdo con el orden jerárquico en el que se encuentran ubicados de acuerdo con su documentación legalmente constituida.

Por ejemplo, a nivel nacional está el ministerio de educación nacional, el departamento administrativo del deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (COLDEPORTES), comité olímpico colombiano (COC) y las federaciones deportivas nacionales; ya a nivel departamental se encuentran los entes deportivos departamentales, las ligas deportivas departamentales y los clubes deportivos; ya por ultimo a nivel municipal se encuentran, los entes deportivos municipales o distritales, los clubes deportivos y comités deportivos.(Ley 181/1995). Con base a esto podemos encontrar que los clubes fénix y Maracaneiros son de carácter municipal, pero que, si obtienen su reconocimiento deportivo y personería jurídica, pueden ingresar a participar sus vinculados en participaciones posteriores.

1.1.3. Decreto 641 de 2001 Nivel Nacional

En cuanto a deporte también resalta mucho la importancia de la vinculación en los clubes deportivos de personas con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, Decreto 641(2001), como organismos de derecho privados a los clubes Maracaneiros y fénix les falta tener habilitación para estos tipos de población, porque si buscaran la manera de vincularlos tendrían una comunidad más grande y que en concordancia con el decreto estarían estableciendo el deporte no solo para un tipo de población sino que estaría integrando a cualquier persona con pasión y gusto por el deporte que enseñan.

1.1.4. Ley 1389 de 2010 Nivel Nacional

Establece incentivos para los deportistas y entrenadores medallistas en Juegos Olímpicos (JJ.OO.), Juegos Paralímpicos, Juegos Sordo Olímpicos, eventos del ciclo olímpico y paralímpico y campeonatos mundiales. Establece que COLDEPORTES y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él. Dispone que, para efectos del otorgamiento de los incentivos, las respectivas disciplinas deportivas deberán estar reconocidas por COLDEPORTES y estar vinculadas al Sistema Nacional del Deporte.

Esta ley es muy importante pues hace denotar que si el club está muy bien organizado y constituido puede lograr grandes accesos de sus integrantes al alto rendimiento y generar incentivos en caso de obtener grandes resultados, pero si no hay un debido proceso administrativo y no hay un reconocimiento deportivo no podrán participar en torneos de liga y por ende sus vinculados jamás podrán acceder a ser integrantes de los comités olímpicos y se perderían todo tipo de beneficio.

1.1.5. Resolución 231 de 2011 Instituto Colombiano del Deporte - COLDEPORTES

Por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento. Señala que los Clubes Deportivos tienen como objeto el fomento, protección, apoyo y patrocinio de un deporte o una modalidad deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio. Mientras que los Clubes Promotores tienen como objeto fomentar y patrocinar varias disciplinas o modalidades deportivas, cuando en el municipio no se tiene el número mínimo de deportistas para conformar un Club Deportivo. Los Clubes Promotores se deberán conformar por cualquier número plural de deportistas en cada deporte o modalidad deportiva que promuevan. Igualmente, se establecen los requisitos de constitución y afiliación, la estructura, el reconocimiento deportivo, así como de la conformación de los clubes deportivos.

Hay que tener en cuenta esta resolución pues a la hora de crear un club deportivo en los estatutos deben aparecer la cantidad de jugadores con los que se cuenta y estar debidamente identificados así podrían tener el reconocimiento como club deportivo y en caso de que no cuenten con este material prima pasaran a ser promotores en este caso el club Maracaneiros y fénix se encuentran bien pues tienen más de la cantidad que se les exige de acuerdo con el deporte que representan.

1.1.6. Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015 Nivel Nacional

Prevía autorización de transferencia, expedida por el club en el cual tenga vigente su registro, los deportistas competidores podrán cambiar de uno a otro club. Para obtener la autorización aquí prevista deberán presentar paz y salvo por todo concepto para con el club y presentar renuncia por escrito ante el Órgano de Administración de este.

Los Órganos de Administración podrán abstenerse de autorizar la transferencia que se les solicite, cuando por el retiro de los deportistas se afecte la participación de los clubes en las competencias incluidas en el calendario oficial aprobado por COLDEPORTES o por el respectivo ente regulador deportivo departamental o del distrito Capital, según el caso.

En consecuencia, con este decreto “Los deportistas solo podrán ser obligados para con sus clubes al pago de las cuotas que se señalan en este decreto”. Decreto 1085(2015), este tema es de vital importancia y se pudo observar que los dos clubes tienen diferencias ya que el club fénix no tiene conocimiento del debido procedimiento de transferencia de jugadores o de vinculación debido a que no han logrado el aval deportivo para participar en liga o torneos oficiales, mientras que el club Maracaneiros si tienen claro el debido procedimiento esto generándole una más fácil vinculación de los niños en la participación de torneos federados y generando cero probabilidades de que algún jugador quede fuera de sus equipos.

1.1.7. Proceso administrativo:

Después de realizar un estudio investigativo en el área del deporte, afirmó que la organización administrativa, de cualquier ente deportivo, es esencial para su desarrollo general, así como es importante el conocimiento adquirido por sus directivos con relación a la administración y sus fundamentos, para que se logren alcanzar las metas plasmadas en la misión y la visión de las instituciones, Gutiérrez (2007). Si no se tiene claro lo que identifica al club y lo que este busca, será muy difícil planificar a mediano o largo plazo lo que se desea lograr y es en este momento donde una buena administración marca la diferencia a la hora de coordinar una entidad deportiva.

Por ende, es importante reconocer que este proceso es un conjunto de etapas relacionadas entre sí para conseguir los objetivos determinados de la empresa o en este caso los clubes deportivos de la forma más eficientemente posible. Este conjunto de etapas es: planificación, organización, dirección y control. Betancourt (2022), En la planeación se deben establecer objetivos y metas, medios para alcanzar dichos objetivos y trazar una ruta de acción, en cambio en la organización se distribuyen las tareas y acciones a realizar se dividen labores ya sea en grupo o individuales, se trata de hacer seguimiento a la ruta de acción mediante las labores a realizar.

Por otra parte la dirección, es la encargada de la ejecución del plan, buscando estar en total comunicación, por ende debe manejar diferentes canales para comunicarse, se encontrara que no está a cargo de una sola persona dirigir sino que por momentos se puede subdividir por áreas de trabajo; ya por ultimo en el control es verificar que todo lo planteado se logre, analizar puntos altos y bajos de la metodología de trabajo, se genera un análisis completo y se busca desarrollar un plan de acción para unos nuevos objetivos de trabajo si es necesario.

Figura3.

Reconocimiento deportivo club deportivo Maracaneiros



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **780**

“Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO MARACANEIROS”

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo, se concede por el término de cinco (5) años contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no constituye permiso, autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a CLARA EUGENIA SALAMANCA CASTILLO en calidad de Presidente del CLUB DEPORTIVO MARACANEIROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.675.477 de Tunja, con domicilio en la Carrera 7 No 22-31local 210, Teléfonos: 2432757 – 3118358361 – 3125239258, el contenido de la presente resolución, de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal, o al día siguiente al de la entrega del aviso, o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, ante la Dirección General del IDRD.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y a la Oficina Asesora Jurídica para los fines

Nota: es el Reconocimiento deportivo club Maracaneiros el acto administrativo necesario para tener acceso al sistema nacional del deporte. Fuente: club deportivo Maracaneiros (2022)

Visión

Queremos ser un club en continuo crecimiento, con ilusión y ambición para asumir nuevos retos y ser una institución referente en el ámbito deportivo, social y de formación de futbolistas con una estructura unificada y sólida.

Los Objetivos relevantes del club Maracaneiros son :Tener una estructura solida basada en procesos y metodologías en los distintos estamentos del club, afianzar y reforzar la marca Olímpico aumentar los recursos del club de león tanto interna como externamente, aumentar los recursos del club para ofrecer mejores servicios, lograr crecimiento y evolución de los jugadores mediante la diversión y la capacidad de superación y por ultimo generar visibilidad y promocionar el futbol masculino y femenino.

En el tema de afiliación, los atletas que quieren ser parte del club deben hacer una petición escrita que conste de nombres y apellidos, número identificación, domicilio, fecha nacimiento, certificado médico deportivo, en caso de estar vinculado a otro club un certificado de transferencia (no mayor a 20 días), declaración firmada, cumplir cuotas de afiliación.

A diferencia de la afiliación el proceso de desafiliación se puede dar por tres maneras la primera es automática cuando se da por muerte o después de demora a 3 pagos sin aviso previo; la segunda por suspensión afiliación y se da cuando no hay participación, no se asiste a reuniones, se viola normas legales y reglamentos del club Maracaneiros y por último la tercera forma se da por perdida afiliación en caso de retiro voluntario, o sanción por disciplina.

En tanto a la Constitución de asambleas ellos realizan 3 asambleas ordinarias al año una al inicio, otra a mitad y al final del año, también realizan asambleas extraordinarias en caso de que sea de carácter urgente.

Tabla 1.

Órgano de control: club Maracaneiros

Nombres y apellidos	Cargo
Clara Salamanca	Presidente
Lina Andrea Rojas	Tesorero
Luz Aurora castillo	Secretario

Nota: Este órgano de constitución de Maracaneiros también fue realizado bajo una asamblea solo que no nos dieron los estatutos del club para verificar como fueron las votaciones y la cantidad de participantes para seleccionar los cargos. Fuente: autoría propia

Descripción

El club Maracaneiros cuenta con la acreditación de existencia dentro de las competencias legales de tal manera que está facultado para desarrollar las actividades de formación en la ciudad de Bogotá y su ubicación principal es en la localidad de Fontibón, donde desde hace bastante tiempo están ejecutando su actividad comercial.

El hecho de contar con el registro implica que es una empresa legamente constituida lo que conlleva a pensar que en efecto cumplen con la normatividad vigente para dicha actividad, de tal manera que a simple inspección de documentos se puede decir que en efecto cumplen con las condiciones necesarias para su funcionamiento y que todo está conforme la ley lo exige.

En tanto a la parte de fomento se observa que el club Maracaneiros, aunque no ha integrado a toda la población a participar por lo menos ya está manejando dos géneros masculino y femenino en edades tempranas hasta su juventud.

Respecto de esta escuela se puede decir que cuenta con una estructura muy organizada, donde la representación legal y la dirección se somete a votación, con la intención de que todos los miembros de la junta tengan la misma oportunidad y de esa manera evitar que algunas personas con filiaciones familiares se perpetúen en el poder. Conservando los principios de democracia dentro de la gobernabilidad de la organización.

Por otra parte, a nivel laboral nos comentó la presidenta que solo reciben profesor que tengan su cartón de grado en carreras afines al deporte aparte a algunos profesores les manejan contrato dependiente donde ellos les pagan a sus profesores de carácter fijo su sueldo con prestaciones de servicio y salud, pero hay otros profesores con los que manejan contratos por prestación de servicio.

Las canchas donde ellos entrenan las alquilan, aunque pudieran solicitarlas al municipio ya que tienen sus documentos en regla ellos prefieren coger canchas de carácter privado en zonas donde creen habrá mejor marketing y que están mucho mejor adecuadas para la población de trabajo.

Este club deportivo al llevar un proceso deportivo totalmente estructurado, donde se ve el interés por que sus atletas aprendan bastante bajo su metodología compleja, hacen que cuando participan en los torneos de liga de Bogotá sus jugadores resalten y por ende sean selección Bogotá e inclusive han logrado tener jugadores dentro del comité colombiano en diferentes categorías, todo esto lo pueden hacer debido a que se encuentran con su personería jurídica, reconocimiento deportivo, y por ende se pueden afiliar, POL(2011), Cuando se habla de complejidad en el deporte es entender que las capacidades físicas no deben entenderse por separado en el fútbol sino que se debe buscar la manera de vincular las mismas dentro de la realidad de juego de los atletas generando volver todo un proceso más acorde a la competencia.

Ellos tienen una matriz de control donde en su fase mecánica planifican objetivos de trabajo y de competencias con tiempos establecidos todos encaminados a su respectiva visión que van actualizando a medida que logran sus metas; a nivel organizativo tienen claros sus puestos de trabajos por ende dividen labores y limitaciones, aunque en ocasiones hacen trabajos en conjunto entre distintas partes por ejemplo entre psicólogos, fisioterapeutas con los entrenadores.

Continuando con su proceso administrativo se observa que en la dirección las personas con mayor puesto son muy motivadoras y han venido preparándose para ser grandes líderes esto lo hacen por medio de capacitaciones que realizan ellos pero también algunas que les realizan a sus trabajadores para visualizar lo que necesitan de ellos y demostrarles los beneficios al logra cada tarea, tienen unas personas encargadas de controlar cada área de trabajo, a lo cual en cada asamblea ordinaria llevaran el informe de lo que han encontrado de carácter primordial por mejorar.

Por razones de privacidad, no le fue permitido a los investigadores conseguir copia de muchos de los registros ya que es documentación interna y prefieren mantenerla bajo custodia, sin embargo, si les permitieron observarla y evidenciar su existencia.

Club Fénix

Figura 4.

Logo Club deportivo Fénix F.C



Nota: el logo del club deportivo fénix F.C tiene como objetivo ser la representación gráfica del club para darse a conocer o identificar
Fuente: club deportivo club Fénix(2022).

Figura 5.

Reconocimiento deportivo club Fenix F.C



RESOLUCIÓN No. 0 3 2
09 FEB 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB
DEPORTIVO FENIX F.C.**

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, nombrado mediante Decreto 174 de Mayo 14 de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las contenidas por el literal g, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de Diciembre de 1995, y

Nota: es el Reconocimiento deportivo club Maracaneiros el acto administrativo necesario para tener acceso al sistema nacional del deporte. Fuente: club deportivo Fénix F.C.(2022).

Para tener en cuenta la fecha de actualización y renovación del club se debe realizar en las siguientes fechas para poder mantener su credibilidad y normatividad al día, la actualización esta para el 19 de diciembre 2026 y la renovación el 19 de diciembre 2027.

Por otra parte, se puede observar que es un organismo deportivo de nivel municipal, con derecho privado y su duración tiene un carácter indefinido; los colores que los representan azul, blanco y gris.

Misión

Desarrollar actividades que permitan el desarrollo físico motriz, cognitivo y social de los jóvenes adolescentes, niños por medio de procesos y programas de fundamentación deportiva, recreativa y cultural, que les permita conocer del deporte, generando hábitos saludables y una mejor calidad de vida.

Visión

Ser una organización líder de programas deportivos para la generación de hábitos constructivos en los jóvenes, adolescentes, niños y niñas del municipio de Soacha. En el 2022 el club deportivo FENIX F.C será consolidada como el club de formación deportiva de mayor inclusión social, aportando en gran medida a la disminución de índices de enfermedades, delincuencia de la sociedad

Objeto club

Planificar, organizar, direccionar, fomentar y promover la práctica del deporte futbol, en el municipio de Soacha, impulsando programas de interés públicos y sociales para sus afiliados, estando en concordancia con la liga de Cundinamarca.

Estructura

CLUB DEPORTIVO FENIX F.C.

correo electrónico: escuelafenixfc20@gmail.com teléfono: 3227489743-3133911269

Dirección: CL 36 2B 35 CASA 496 Barrio san mateo, Soacha - Cundinamarca

ACTA DE COMPROMISO DEPORTIVO

Los deportistas y directivos abajo firmantes manifestamos expreso compromiso de participación deportiva en los programas y actividades del deporte organizado y del Plan de Nacional del Deporte y de sometimiento a las normas de la Ley 181 /95, Decreto 1228/95 y demás disposiciones legales estatutarias y reglamentarias.

Tabla 2.*Estructura organizativa club fénix F.C*

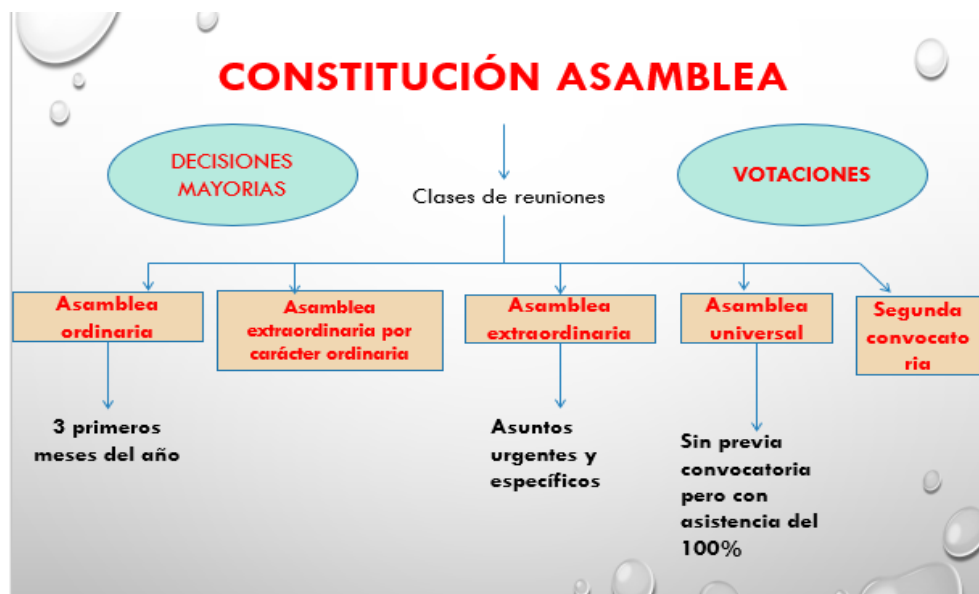
NOMBRE Y APELLIDOS (COMPLETOS)	DOC.DE IDENT.	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	FIRMA
Yeison Camilo Salinas Medina	1012431163	CL 36 2B 35 CASA 496	Yeison11salinas@gmail.com	3227489743	
José David Salinas Medina	1012342679	CL 36 2B 35 CASA 49	Davidsal928@gmail.com	3133911269	
Jessica Tatiana Fernández Orrego	1023886023	CL 36 2B 35 CASA 485	Tati_2306@hotmail.com	3158243537	
Johan Sebastián Romero Méndez	1012335700	calle 24 N 2-09 este, Cl. 24, Soacha, Cundinamarca	Sebas10romero@gmail.com	3165067426	
Johan David Maldonado Téllez	1012326362	Tv. 10 #30b-31 a 30b-1, Soacha, Cundinamarca	Jmaldotel165@hotmail.com	3003706486	
Juan David Andrade Benavides	1073668364	Dg. 30 I#7D-73, Soacha, Cundinamarca	Janka52@gmail.com	3208341474	
Brayan David Urrego Alonso	1012327867	carrera20#40b73, Soacha, Cundinamarca	Brayanurrego78_1@gmail.com	3227582695	
Julián Ricardo Osorio García	1058793687	# 15, Dg. 44 #2094, Soacha, Cundinamarca	Juli74oso@gmail.com	3207982389	
Junior Santiago Carrillo Ortiz	1146124372	Tv. 24B #30 175, Soacha, Cundinamarca	Santiago10sd@gmail.com	3209887398	
Ángel Mauricio Rojas Mancilla	1146127803	Cra. 30 #No 17-76, Soacha, Cundinamarca	Nancy0323@gmail.com	3133292293	
Brandon Stiven Caucayo Reyes	1013128657	Cl. 24D, Soacha, Cundinamarca	Brakepart_nsc@hotmail.com	3213973058	
David Santiago Gomez Mancilla	1012394480	Cl. 18 #9-40, Soacha, Cundinamarca	Josegomezpp1@gmail.com	3133439766	
Diego Alejandro Rojas Mancilla	1029146944	Cra. 30 #No 17-76, Soacha, Cundinamarca	Nancy0323@gmail.com	3133292293	
Dilan Estiven Hidalgo Ardila	1024549972	Cra. 36a ###16-63, Soacha, Cundinamarca	Hidalgogefer56@gmail.com	3244229809	
Dylan Joel Castro Garcia	1146126504	Cra. 39 ## 13 - 121, Soacha, Cundinamarca	Marcelagarc25@gmail.com	3132101602	
Juan Esteban Gomez Mancilla	1012370476	Cl. 18 #9-40, Soacha, Cundinamarca	Josegomezpp1@gmail.com	3133439766	
Juan Pablo Jimenez Franco	1012395491	Cl. 4S #19A-38, Soacha, Cundinamarca	Juanpa879@gmail.com	3115406080	
Manuel Santiago Castro Tellez	1012366928	Cra 10 N 24a -21, Soacha, Cundinamarca	Manu102@hotmail.com	3046338190	
Sebastián Felipe Carreño Camargo	1012379466	Cl. 15 Sur ## 30-186, Soacha, Cundinamarca	Sebastia11cheche@gmail.com	3202665566	
Yeremi Andrés Gonzales Lugares	1145225654	Cl. 15A ## 36 - 103, Soacha, Cundinamarca	j.jygonzales22@gmail.com	3204530292	

Samuel David Cañón Rodríguez	1012369130	Cra. 32 #13-81, Soacha, Cundinamarca	Samu10fut@gmail.com	3022131683
Kevin Santiago Delgado Gomez	1012378480	Cl. 13 ## 31 - 106, Soacha, Cundinamarca	k.delgado10@gmail.com	3124345266
Nicolas Jesús Aparicio Leon	1012409350	Cl. 13 ## 31 - 106, Soacha, Cundinamarca	Jhaonyleon.@gmail.com	3125920482
Julián Andrés Rodríguez Molano	1016949818	Cl. 4S #19A-38, Soacha, Cundinamarca	Julian28-@gmail.com	3052602820

Nota: El organo administrativo del club Fenix F.C representa a las personas que estan constituyendo el club y los cuales son los encargados de hacer las elecciones de puestos de trabajo dentro de la organización durante las debidas asambleas. Fuente: autoría propia.

Figura 6.

Asamblea de constitución club Fénix F.C



Nota: La Constitución de asambleas es la manera en que el club Fénix realiza sus debidas reuniones para ponerse al día de los temas que deban mejorar o de las situaciones a manejar. Fuente: club deportivo Fénix F.C(2022).

El club deportivo fénix cuenta con un orden increíble en sus estatutos donde tiene clara su planeación y objetivos de lo que quiere por ende se le otorgo el debido reconocimiento deportivo, pero cuando uno va a verlos en realidad se encuentra una desilusión enorme pues no se cumple con el debido desarrollo y funcionamiento de ello que allí aparece.

Ha este club le dijeron que pasado los ocho meses podían acceder a obtener su personería jurídica, lo cual le ayudaría a tener un mejor orden constitucional, y que le permitiría empezar a acercarse más a la realidad de los estatutos antes nombrados.

En tanto al formato de este club se encuentra que está habilitado para niños desde los 5 hasta los 17 años por ende es una debilidad pues limita la expansión e integración de los otros tipos de población, pues podrían generar aprovechamiento del género femenino al igual que Maracaneiros o de los adultos mayores, inclusive si se contara con unos profesionales adecuados hasta a personas con cierta discapacidad le podrían prestar el servicio.

En el tema de espacios gracias a su reconocimiento deportivo el municipio de Soacha le facilito las canchas de potrero grande y el pago por sección de entrenamiento en los espacios es muy bajo, lo cual si fueran más organizados les traería mayores beneficios, esta sede cada vez la alcaldía de Soacha la va remodelando por eso cada vez es más acogedora para la ciudadanía.

A nivel de contratación lo tienen como una empresa laboral en lo hablado con el director de la escuela Yeison medina "expreso bastante preocupación "porque al inicio tenían grandes expectativas pero el hecho familiar ha generado bastantes problemas, pues aunque los profesores son estudiados, al ser parentescos abusan de las responsabilidades que se les exigen y no se genera una planeación administrativa adecuada, por ende en este último mes de mayo al explicarle un poco la importancia al presidente ha pedido accesoriamente para mejorar esta situación, aparte de que debe empezarse a cuidar de los aspectos de seguridad social en el trabajo porque ningún profesor cuenta con ella.

4. CONCLUSIONES

A partir de la información antes dispuesta se puede llegar a las siguientes conclusiones:

Respecto del club Maracaneiros es una entidad sumadamente organizada en la que en efecto se da cumplimiento a los requerimientos legales y se cuenta con todos los registros pertinentes al cumplimiento de la ley, y por razones de seguridad ellos prefieren mantenerlos bajo su reserva, pero podrían mejorar en procesos de expansión a más grupos profesionales, adulto mayor, adulto, personas con discapacidad, aparte de eso debido al estar legalmente constituidos pueden obtener aprovechamiento de patrocinios, para los torneos de competencia o simplemente para mejorar el club a cambio pueden generar diferentes divulgaciones publicitarias para la marca patrocinadora.

Por otro lado, está el club Fénix, quienes también cuentan con registro de funcionamiento y reconocimiento deportivo, pero tiene dificultades respecto al proceso administrativo en la medida en que no están claramente definidos los procesos de planeación, dirección y control, roles definidos y limitaciones entre otros, pero bajo un debido seguimiento accesorio por personas capacitadas puede obtener grandes beneficios, por el momento lo principal será sacar la personería jurídica, y reorganizar sus ideas de identidad, diseñar el programa de organización administrativa.

Otro aspecto en el que la escuela Fénix está fallando es en que toda la administración está de manera permanente entre miembros de la misma familia, situación que le está generando consecuencias de importancia en la medida en que pierde credibilidad, mientras que la Maracaneiros dispone de asambleas y los cargos administrativos se alcanzan por medio de elección popular y no por filiación o cercanía familiar, de tal manera que se puede concluir que los procesos son más transparentes y coherentes a la realidad.

La administración deportiva y la legislación es tan importante conocerla como lo es tener profesores capacitados pues el tener total conocimiento de ello hará que los clubes deportivos como Maracaneiros o Fénix logre grandes resultados, por ende, es importante que los integrantes de los clubes estén en constantes capacitaciones que les permitan informarse de la manera adecuada de llevar una entidad deportiva de manera adecuada.

REFERENCIAS

- Amos Acosta J. (2018) *Organización administrativa y productividad de las ligas deportivas bogotanas*. Rev. U.D.C. An Act. & Div. Client. 21(2):319-327. <https://doi.org/10.31910/rudca.v21.n2.2018.1081>.
- Congreso. (2010) *Ley 1389 por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva*. [Web] https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Juridica/Normograma/Leyes/Ley-1389-de-2010.pdf.
- Congreso. (2011). *Ministerio de cultura, instituto colombiano del deporte-COLDEPORTES resolución(00023)(2011) por la cual se reglamenta los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento*. [Web] https://www.mindeporte.gov.co//recursos_user//documentos/I.V.C/comunicaciones/R ESOLUCION000231%20DE%202011.pdf
- Congreso. (2022). *Ley 181 de enero 18 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*. [Web] https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85919_archivo_pdf.pdf.
- Universidad de Cundinamarca. (2022). *Diplomado de administración y legislación deportiva*

- Moreno & Conde S.L.(2011) *La preparación física? En el futbol 1 edición (2011) deposito legal:VG225-2011* ISBN 978-84-937246-9-6.
- Presidencia de la República. (2011). *Decreto 2322 de 2011 por el cual se corrige un yerro en el numeral 1 del artículo 5° de la ley 1445 de 2011*. [Web] <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43220> .
- Presidencia de la República. (2012). *Decreto 0448 de 2012 Por el cual se reglamenta el artículo 5° de la ley 1389 de junio 18 de 2010* [Web] https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Posicionamiento/Agosto/Resoluciones/Decreto-448-de-2012.pdf
- Presidencia de la República. (2019). *Decreto 1085 de 2015 (mayo 26) “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo del deporte”* .[Web] https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Juridica/Normograma/Decretos/Decreto-1085-de-2015-Sector-Administrativo-del-Deporte.pdf.
- Presidencia de la República. (2021). *Decreto 1228 de Julio 18 de 1995 Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995*. [Web] https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-86226_archivo_pdf.pdf.
- Presidencia de la República. (2022). *Decreto 641 de 2001 (abril 16) por el cual se reglamenta la ley 582 de 2000 sobre deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales*. [Web] <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1137181>